

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez el anterior escrito y su respectivo asunto, informando que la parte actora no ha gestionado la notificación de la demandada, sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de mayo de 2023. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

## REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. María del Carmen Gutiérrez vs. Colpensiones. Rad. 2022-00125-00.

#### AUTO DE SUSTANCIACION 608

Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se advierte que por secretaría se remitió correo para notificación de los integrados en litis el día 28/3/2023, constatándose que el mensaje remitido a [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co) para notificación del MUNICIPIO DE CALI, SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL, FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO FOMAG arroja el siguiente resultado **“Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidos de destino no envió información de notificación de entrega”** y la enviada a FIDUPREVISORA a través del correo [postmaster@fiduciaria.com.co](mailto:postmaster@fiduciaria.com.co), arrojó “No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos”. . . “El buzón de correo del destinatario está lleno y no puede aceptar mensajes por el momento. Intente reenviar el mensaje más tarde . . . “

Pues bien, considerando que no existe certeza de que los destinatarios hayan accedido al mensaje, según lo exigido por el artículo 8 de la Ley 2213/2022, se ordenará su notificación del MUNICIPIO DE CALI y FIDUPREVISORA mediante aviso físico, según lo previsto en el artículo 292 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, lo que no obsta para que la parte actora efectúe la notificación a través de correo que arroje acuse de recibo o constancia de lectura y allegue al proceso las pruebas respectivas.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado

#### DISPONE

-NOTIFIQUESE mediante envío de aviso físico al MUNICIPIO DE CALI, SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL, FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO FOMAG y FIDUPREVISORA.

#### NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 705090717f3cb038b06374bf39f5945094c567ba790fdac1428cd1437252b9c8

Documento generado en 30/05/2023 08:39:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**